INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 719 /2015

Asunción, 09 de octubre de 2015.-

U.O.C.

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 213/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA COPESA CONSTRUCCIONES S.A.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario N° 2929/2015, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna G.I. N° 204/15 de la Gerencia Industrial de la Institución, de fecha 21/09/15; y

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Industrial solicita la ampliación del Contrato N° 213/14 de Servicio de estiba y almacenaje de cemento y cal agrícola, adjudicada a la empresa COPESA CONSTRUCCIONES S.A., a fin de tener cobertura del servicio hasta fin de año;

Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta informe sobre la ejecución y saldos del contrato de referencia y en base a dicho informe la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración el pedido de prorroga de la vigencia contractual hasta el 31/12/15;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC N° 213/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 55/2014, hasta el 31/12/2015.----------

Art. 2° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la Adenda para su posterior suscripción conforme a lo dispuesto por esta Resolución.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

Abog. Manuel A. Kirada
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. VALLEMÍ PRESIDENCIA